



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00334439-GDEBA-OPNYAMDCGP Aprobación de la prórroga con el Municipio de Coronel Suarez

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y el EX-2021-00334439-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto y aprobado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia representado por su Directora Ejecutiva y el Municipio de Coronel Suárez, a cargo del proyecto Casa de Abrigo Municipal Coronel Suárez, en el marco del Programa Hogar Convivencial, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2782 de fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó la nueva redacción del Programa Hogar Convivencial y se crearon y aprobaron los Programas de Hogar Convivencial de Atención Especializada, Familias Solidarias y Familias Solidarias Especializadas, junto a sus respectivos Convenios de Cooperación;

Que por RESO-2021-1401-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los programas "Hogares Convivenciales", "Hogares Convivenciales de Atención Especializada", "Familias Solidarias", "Familias Solidarias Especializadas", "Casas de Abrigo" y "Casas de Abrigo de Atención Especializada", dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que por RESO-2021-408-GDEBA-MDCGP de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó el convenio referido en el exordio de la presente, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021;

Que la Cláusula Vigésima del convenio, prevé la posibilidad prorrogar la vigencia por iguales períodos, resultando de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 4041/96;

Que a número de orden 49 toma intervención la Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos y en número de orden 51 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a número de orden 59;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno a número de orden 61, ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia a número de orden 63 y ha tomado vista Fiscalía de Estado a número de orden 67;

Que a número de orden 72, el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta solicitud del gasto con cargo al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la prórroga del convenio oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por su Directora Ejecutiva y el Municipio de Coronel Suárez, a cargo del proyecto Casa de Abrigo Municipal Coronel Suárez, con domicilio en calle Moreno y Mar del Plata, de la localidad y partido de Coronel Suárez, por la cantidad de diez (10) plazas en el marco del Programa Hogar Convivencial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente

solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Programa 15 – Subprograma 1 – Actividad 4 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310, por la suma total de pesos dos millones novecientos quince mil seiscientos cuarenta (\$2.915.640,00).

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio al Municipio. Cumplido, archivar.